

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Marzo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00184.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

ÚNICO. Sírvase aportar certificado de tradición del vehículo automotor distinguido con la placa G C T - 602, donde se acredite el registro de la garantía mobiliaria constituida por la garante a favor de la sociedad demandante (ver inciso sexto del acápite de ANEXOS), o en su defecto, alléguese copia del Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, donde se acredite la inscripción de la garantía en mención.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **050**, hoy **23 de marzo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b6508bcad5eaf0e59c988f668017e40353cc3ea8d5975bc3ec4d1f0c260d3d3**

Documento generado en 22/03/2022 11:42:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>